



Junta Departamental  
de Canelones

**"CANELONES, CUNA DE LA GANADERIA NACIONAL"**

RESOLUCIÓN: 3135/2015

Expediente JDC 2015-204-81-00088  
Expediente IdeC 2008-81-1251-00573

Canelones, 4 de diciembre de 2015

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y ceder en comodato por 10 años el Padrón 7912 de la 7ª Sección Judicial, localidad catastral de Pando, con una superficie de 7920 metros, a la Asociación Civil "Club de Veteranos Matadero Pando" con destino a actividades deportivas, debiendo cumplir con las contraprestaciones durante todo el plazo, mantener vigente la personería jurídica, mantener en funcionamiento el destino para el cual se solicita el predio y las obras de referencia.

**RESULTANDO:** I) que la solicitud de cesión de predio es de suma importancia puesto que aumentará las posibilidades de crecimiento de la Institución con fines deportivos;

II) que el Gobierno Municipal de Pando está de acuerdo con la contrapartida planteada por el Director de Deportes en actuación 71 y con la cesión del predio;

III) que el padrón referido se entiende cederlo en comodato por el plazo de 10 años al "Club de Veteranos Matadero Pando", con personería jurídica, dados los informes del expediente siendo que es una Institución con arraigo y muy activa de Villa El Estanque, realizando actividades deportivas varias en un lugar donde no existen otras propuestas de estas características, que socializan e integran por medio del deporte, estando en desarrollo de sus actividades en el predio relacionado;

IV) que según informes técnicos, no existe inconveniente para acceder a la cesión de predio solicitado, el cual se trata de un espacio libre de uso público, propiedad de la Intendencia de Canelones.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo entiende pertinente otorgar la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,



Junta Departamental  
de Canelones

**"CANELONES, CUNA DE LA GANADERA NACIONAL"**

**R E S U E L V E:**

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y ceder en comodato por 10 años el Padrón 7912 de la 7ª Sección Judicial, localidad catastral de Pando, con una superficie de 7920 metros, a la Asociación Civil "Club de Veteranos Matadero Pando" con destino a actividades deportivas, debiendo cumplir con las contraprestaciones durante todo el plazo, mantener vigente la personería jurídica, mantener en funcionamiento el destino para el cual se solicita el predio y las obras de referencia, de acuerdo a lo que surge del expediente respectivo y por los motivos expuestos.
2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

  
AGUSTÍN MAZZINI  
Secretario General

  
ALEJANDRA GOINEIX  
Presidenta